

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE UNAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A EMPRESAS, PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA Y FUNDACIONES, PARA EL FOMENTO DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO**

Tomando como base la experiencia adquirida tras la publicación de la convocatoria efectuada mediante Orden de 2 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo (BOJA n.º 240 de 16 de diciembre de 2021), y con el objetivo de promover y consolidar la figura del contrato publicitario deportivo en nuestra Comunidad Autónoma, esta Consejería ha considerado apropiado el establecimiento de unas nuevas bases reguladoras para adaptar la normativa de regulación a la situación actual y concretar y puntualizar aquellas cuestiones que con el paso del tiempo y las nuevas circunstancias, deben ser revisadas. Por ello se promueve la aprobación de una nueva Orden para dar cabida tanto a los preceptos que deben permanecer vigentes de la legislación anterior, como aquellas nuevas situaciones que se han ido detectando con la experiencia de las anteriores convocatorias y requieren ser debidamente reflejadas en una norma que las contemple en su totalidad.

En aplicación del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se establece que, con carácter previo a la elaboración de un reglamento, se sustanciará consulta pública a través del portal Web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma. Y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016 del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas dictó Resolución de 03 de octubre de 2023, por la que se establece trámite de consulta pública previa a la elaboración de las citadas bases reguladoras; la publicación de este proceso de participación pública se realizó durante quince días (04 al 25/10/2023) en el portal Web

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

Mediante la citada consulta, la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo considerasen oportuno han podido hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dicho proyecto normativo a través del correo electrónico [reddeganadores.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:reddeganadores.ctcd@juntadeandalucia.es)

Una vez transcurrido el plazo otorgado de participación pública en el procedimiento de elaboración de la norma, se han recibido cinco aportaciones, que han sido valoradas en la

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DEL MAR RAMIREZ MORON	02/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm24KWRCNQ7C2FA9AWZZPT3VZYB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

elaboración citado proyecto normativo y a las que se ha dado oportuna respuesta mediante correo electrónico de este departamento correspondiente:

Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte

“Como tecnico deportivo municipal y siendo consciente de la realidad diaria de los clubes, el principal impedimento que hemos visto a la hora de que nuestros clubes pudieran optar a estas subvenciones era la emisión de las facturas a sus patrocinadores, puesto que la totalidad de los de nuestra localidad no hacen declaraciones trimestrales de IVA, ni de ningún otro modelo (excepto alguno que tiene contratados monitores y/o jugadores). No sé si podría haber alguna fórmula alternativa, bien la emisión de facturas para equitaciones, equipamiento, viajes, etc a nombre de la empresa patrocinadora y que luego fuera suficiente con esa factura para poder reclamar el pago a la Junta.”

Real Club Cajasur Priego Tennis de Mesa de Priego de Córdoba

“Antes de nada quería agradecer la oportunidad que nos dan a los clubes de poder aportar ideas para mejorar desde nuestro punto de vista el patrocinio deportivo empresarial que a veces cuesta tanto conseguir debido a muchísimos motivos.

Por lo tanto dentro de la nueva orden que se pretenda aprobar y teniendo en cuenta las bases reguladoras, desde el club que presido nos gustaría puntualizar que deberían de tener cierta prioridad en las solicitudes presentadas por aquellas empresas que hayan decidido apoyar con su patrocinio a aquellos clubes andaluces NO profesionales que compitan en la máxima categoría nacional de su deporte y que además participen representando a Andalucía en competiciones europeas, haciendo éstos un esfuerzo económico extra.

De este modo se ayudará económicamente a los clubes admitidos y el empresario podrá publicitar su empresa a nivel andaluz, nacional y fuera de nuestras fronteras, siendo éste un gran aliciente para el apoyo empresarial al deporte andaluz.”

Club Deportivo Miralmar de Gimnasia Rítmica en Málaga

“1) Quitar el límite de entidades a las que puede patrocinar una empresa. No le veo sentido limitar a una empresa que quiere ayudar si hay fondos disponibles.

2) Que el que tramita la subvención y el destinatario de la subvención sea la entidad deportiva. De esta forma se consiguen 2 mejoras:

2.1) La primera que el club que realmente es el máximo interesado se encargue de solucionar todos los posibles problemas que pueda haber en el desarrollo y justificación de la subvención, de forma que la empresa patrocinadora simplemente patrocine y ayude pero no tenga esa carga extra de gestión administrativa que echa a muchísimas para atrás.

2.2) Recibir más ayuda ya que al subvencionar directamente al club ese importe no tiene IVA. De la forma actual subvencionando a la empresa patrocinadora hay que emitir una factura con IVA de ese importe y lo normal es que el resultante de la ayuda sea inferior.”

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DEL MAR RAMIREZ MORON	02/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm24KWRCNQ7C2FA9AWZZPT3VZYB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Federación Andaluza de Voleibol

“Informamos a nuestros federados y el mayor problema que encuentran cuando lo presentaron, y que quizás por eso no ha tenido mucho éxito, es que son las empresas las que tienen que solicitarlo, cuando habitualmente son los clubes los que van a las empresas solicitando el patrocinio. Sería mejor, tal y como está, pero que la cumplimentación sea por parte de los clubes y las empresas no tengan más que firmar la documentación, es decir que el club se lo ofrezca todo resuelto al Patrocinador y este sólo tenga que presentar la donación al mismo tiempo que presenta sus cuentas trimestrales.”

Club Balonmano Lauro

“En la última convocatoria nos quedamos fuera por no presentar de los primeros nuestra solicitud, aunque sí entró a tiempo.

Los Clubs pequeños tenemos muchísimas dificultades para encontrar un patrocinador de nivel, y el programa RED DE GANADORES ayuda bastante a encontrarlo, pero hay que explicarle muchos detalles al posible patrocinador, cosa que no es sencilla. Esta dificultad hace que se pueda llegar tarde a la presentación.

Nuestra sugerencia es que se ayude más a los Clubs que consigan ese patrocinador, y que se premie a todos aquellos que lo consigan, no convirtiendo esta subvención en una carrera a los que lleguen antes.”

Sevilla, fecha firma electrónica

Vº Bº La Directora General de  
Eventos e Instalaciones Deportivas  
**Isabel Sánchez Fernández**

La Jefa del Servicio de  
Gestión de Inversiones  
**Mar Ramírez Morón**

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	02/01/2024	PÁGINA 3/3
	MARIA DEL MAR RAMIREZ MORON		
VERIFICACIÓN	Pk2jm24KWRCNQ7C2FA9AWZZPT3VZYB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	